

ROL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS EN LA CONCESYMB



DIRECCIÓN GENERAL DE
ADUANAS



*Jornada de divulgación de la CONCESYMB
16 de junio de 2022*



- ❑ FUNCIONES Y FACULTADES de la DGA -LEY 22415 C.A./Atribuciones Dto. PEN 618/1997.
 - Aplicar y fiscalizar las prohibiciones a la importación y a la exportación cuya aplicación y fiscalización le están o le fueren encomendadas.
- ❑ PROHIBICIONES DE CARÁCTER NO ECONÓMICO –Art. 610 C.A.
- ❑ REGIMEN NACIONAL DE CONTROL DE EXPORTACIONES SENSITIVAS Y MATERIAL BELICO –Dto. PEN 603/1992 (y su modificatorio Dto. PEN 437/000).

Art.4 inc.d) la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, será la autoridad competente para fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto en lo referente a las normas vinculadas con las exportaciones sensitivas, de material bélico y de materiales y tecnologías de doble uso.

